

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 13 JUL. 2005

Vista el Acta N° 012-2005-RE/CABE de Acuerdo del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, luego de la evaluación del Informe Técnico-Legal N° 009-2005-RE/CGP presentado por el Comité de Gestión Patrimonial, acordó recomendar a la Secretaría de Administración aprobar la baja, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, del auto oficial de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, asignado a la Embajada del Perú en Austria.

Que, la evaluación y recomendación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones se sustenta en lo dispuesto por los artículos 124° y 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, y en la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

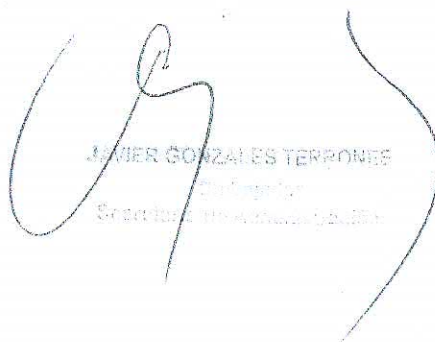
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa del automóvil oficial asignado a la Embajada del Perú en Austria, propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, del vehículo marca Mercedes Benz, modelo E 240, tipo sedán, azul, con placas de rodaje WD-44, año de fabricación 2000, número de serie WDB210062-1B-226336, cuyo valor para efectos contables es de S/. 1.00 (Un nuevo sol).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística, efectúen la inscripción de baja del referido automóvil en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.


JAVIER GONZALES TERRONES
Secretario de Administración

